



## **Resumen de Actividades**

### **CONSEJO DE REGULADORES DEL MIBEL**

**Presidencia de CNMV (primer semestre de 2009)  
y CNE (segundo semestre de 2009)**

**Enero - Diciembre de 2009**

## ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Actividades de regulación y supervisión
  - II.1. Estudio sobre el Funcionamiento del MIBEL
  - II.2. Mecanismo conjunto de gestión a plazo de la interconexión España-Portugal
  - II.3. Propuesta armonizada de metodología para el cálculo de tarifas de acceso
  - II.4. Preparación de la reunión del CR MIBEL con los Presidentes de OMEL y OMIP
  - II.5. Evolución de los mercados del MIBEL
- III. Reuniones efectuadas
- IV. Implementación del sitio MIBEL
- V. Publicaciones
- Anexos

## I. Introducción

El presente documento describe las actividades desarrolladas por el Consejo de Reguladores del MIBEL (CR MIBEL) durante el año 2009, dentro del marco de competencias que le son atribuidas en virtud del Convenio de Santiago. En el primer semestre del año 2009 la presidencia del CR MIBEL fue asumida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), mientras que en el segundo semestre de 2009 su presidencia fue asumida por la Comisión Nacional de Energía (CNE).

EL CR MIBEL está constituido por representantes, por parte de Portugal, de la Entidad Reguladora de los Servicios Energéticos (ERSE), y de la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (CMVM) y, por parte de España, por representantes de la CNE y de la CNMV.

Durante el año 2009 se dio continuación a los trabajos iniciados en años anteriores sobre refuerzo y consolidación del MIBEL, y se siguió la evolución de los mercados de contado y a plazo del MIBEL.

El documento se estructura de la siguiente manera:

- Punto II- descripción de las principales actividades de regulación y supervisión;
- Punto III- reuniones mantenidas por el Comité de Presidentes y por el Comité Técnico;
- Punto IV- estado de situación sobre la creación del sitio web oficial del MIBEL;
- Punto V- publicaciones correspondientes a dicho periodo.

Se incluyen en Anexo las principales novedades regulatorias con impacto en la regulación del sector eléctrico, en general, y del MIBEL en particular.

## II. Actividades de regulación y supervisión

### ❖ Estudio sobre el Funcionamiento del MIBEL

En las reuniones del Comité Técnico (CT) MIBEL y del CR MIBEL mantenidas a principios de 2009 se analizó un estudio externo sobre el análisis económico del modelo y de las condiciones de funcionamiento del MIBEL. Dicho trabajo, ha constituido un punto de partida para el Estudio sobre el Funcionamiento del MIBEL, realizado por el CT MIBEL, cuya labor se ha centrado, por un lado, en desarrollar y profundizar los análisis realizados en el informe previo, y por otro, completar los temas tratados, incluyendo, asimismo una parte de recomendaciones sobre el modelo MIBEL.

Este estudio fue promovido por el CR MIBEL, con los objetivos de abordar las cuestiones fundamentales para comprender la evolución que ha experimentado el Mercado Ibérico, desde su entrada en funcionamiento en julio de 2006, y de poner a disposición de todos los interesados una descripción sistematizada sobre las acciones desarrolladas y sus resultados respectivos.

Dicho estudio se compone de dos partes con la siguiente organización:

- Parte I – Descripción del Funcionamiento del MIBEL

Este documento, de carácter público, está disponible en internet desde noviembre de 2009 en los sitios web de las cuatro entidades del CR MIBEL. Dicho estudio posibilita el conocimiento de la evolución del MIBEL para encuadrar mejor y fundamentar la perspectiva estratégica de su desarrollo y consolidación.

- Parte II – Puntos de Reflexión y Recomendaciones sobre la Organización y el Modelo de Funcionamiento del MIBEL

Se trata de un documento dirigido a los Gobiernos de Portugal y de España. Este informe realiza un diagnóstico de la situación del MIBEL a partir del cual se identifican retos futuros del MIBEL y se proponen un conjunto de recomendaciones a los Gobiernos y formas de actuación para el propio CR MIBEL.

### ❖ Propuesta armonizada de metodología para el cálculo de tarifas de acceso

Con el objetivo de crear una metodología armonizada de cálculo de las tarifas de acceso, ERSE y CNE acordaron el análisis de los sistemas tarifarios en ambos países y la elaboración de un documento conjunto para someterlo a consulta pública.

Tras el periodo de consulta pública (entre el 25 de septiembre y el 31 de octubre de 2008), se procedió a recopilar las respuestas recibidas y se acordó la división de los trabajos de análisis de los resultados de la consulta pública entre los servicios técnicos de ERSE y de la CNE. Durante el año 2009 continuaron los trabajos de preparación y consolidación de un documento conjunto de propuesta armonizada de metodología para el cálculo de las tarifas de acceso.

### ❖ **Mecanismo de gestión a plazo de la interconexión España – Portugal**

El artículo 11 del Acuerdo de modificación del Convenio Internacional relativo a la constitución de un mercado ibérico de la energía eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa, de 1 de octubre de 2004, hecho en Braga el 18 de enero de 2008, establece que *“siempre que un miembro del Consejo de Reguladores sea consultado dentro de las competencias que le han sido asignadas por la legislación aplicable, previamente a la aprobación de cualquier propuesta de ley o reglamento que afecte directa o indirectamente al funcionamiento del MIBEL, éste deberá enviar dicha propuesta a los restantes miembros del Consejo de Reguladores para conocimiento y eventuales comentarios”*. En virtud de lo anterior, la Propuesta de Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España (MITyC) por la que se establece el régimen aplicable para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica, que había sido remitida por el MITyC a la CNE para emitir el preceptivo informe, fue objeto de análisis y discusión en la reunión del 14 de abril de 2009 del CR MIBEL, en el marco del periodo consultivo de dicha Orden.

El 13 de junio de 2009 se publicó en el BOE la Orden ITC/1549/2009, de 10 de junio, por la que se actualiza el anexo III de la Orden ITC/4112/2005, de 30 de diciembre, por la que se establece el régimen aplicable para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica. Dicho anexo trata sobre los principios aplicables a los procedimientos de subasta y de separación de mercados relativos a la interconexión entre España-Portugal. El 18 de junio de 2009 se publicó en el BOE la Resolución de 16 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el horizonte temporal y el número de contratos de cada tipo ofrecidos por el sistema eléctrico español en las subastas de contratos financieros relativos a la interconexión entre España y Portugal, a celebrar en el año 2009. Dichos desarrollos regulatorios fueron puestos en conocimiento del Consejo de Reguladores del MIBEL, así como los resultados públicos de dichas subastas.

### ❖ **Preparación de la reunión del CR MIBEL con los Presidentes de OMEL y OMIP**

El 29 de septiembre de 2009, el CR MIBEL acordó invitar a los Presidentes de OMEL y OMIP a la próxima reunión del Consejo, que se celebró el 2 de diciembre de 2009. Para ello solicitó al CT MIBEL la elaboración de una lista de temas a tratar con los Presidentes de los Operadores de Mercado. Los temas que se trataron estuvieron relacionados con la creación del Operador del Mercado Ibérico (OMI) y la visión que tienen los Operadores sobre el funcionamiento de los mercados, así como el desarrollo de los trabajos europeos en los que participan.

### ❖ **Evolución de los mercados del MIBEL**

En todas las reuniones del Comité de Presidentes del CR MIBEL se analizó la evolución del mercado spot y la utilización de la interconexión Portugal-España a través de las presentaciones realizadas por la CNE, así como la evolución del mercado a plazo del MIBEL por medio de las presentaciones realizadas por CMVM. En relación al mercado spot se destacó la progresiva convergencia entre los precios de España y Portugal durante 2009, en relación a los años anteriores. En lo que respecta al mercado a plazo se destacó la

iniciativa de OMIP-OMIClear sobre la posibilidad de registrar operaciones forward (Contratos Forwards SPEL Base Físicos) y swap (Contratos Swaps SPEL Base Financieros) en su Cámara de Compensación, así como la posibilidad de negociación de contratos de futuros que tienen como activo subyacente el precio del mercado spot de la zona portuguesa (PTEL), con liquidación exclusivamente financiera (Contratos de Futuros PTEL Base Financieros).

### III. Reuniones efectuadas

- COMITÉ DE PRESIDENTES

El Comité de Presidentes se reunió en cuatro sesiones de trabajo, en concreto, en los días 14 de abril, 1 de julio, 29 de septiembre y 2 de diciembre de 2009.

Las agendas de dichas reuniones tuvieron como temas centrales: (i) el seguimiento de los trabajos y la aprobación de la Parte I del estudio “Descripción del Funcionamiento del MIBEL”; (ii) la supervisión de los avances en la Parte II del estudio “Puntos de Reflexión y Recomendaciones sobre la Organización y el Modelo de Funcionamiento del MIBEL”; (iii) la propuesta armonizada de la metodología para el cálculo de tarifas de acceso; (iv) la gestión de la interconexión España-Portugal; (v) los avances realizados por el subgrupo de trabajo del Comité Técnico sobre el sitio web oficial del MIBEL; (vi) el análisis y la evolución de los mercados spot y a plazo; (vii) la exposición de las novedades legislativas, en especial, el tercer paquete energético y el paquete verde de la UE, y la introducción en España de la Tarifa de Último Recurso (TUR).

- COMITÉ TÉCNICO

El CT MIBEL mantuvo siete sesiones de trabajo, en concreto, los días 3 de febrero, 3 de abril, 14 de mayo, 22 de julio, 22 de septiembre, 26 de octubre y 19 de noviembre de 2009.

Los trabajos del CT MIBEL se basaron en los mandatos establecidos por el CR MIBEL y en la preparación de la documentación para las reuniones del Comité de Presidentes. En concreto, los trabajos se centraron especialmente en el desarrollo y la finalización de la Parte I del Estudio del MIBEL (Descripción del Funcionamiento del MIBEL), y en el avance de la Parte II de dicho Estudio (Puntos de Reflexión y Recomendaciones sobre la Organización y el Modelo de Funcionamiento del MIBEL).

Adicionalmente, en las reuniones mantenidas, el CT MIBEL continuó avanzando con los trabajos de la propuesta armonizada de metodología para el cálculo de tarifas de acceso. Asimismo, se analizó la evolución de los mercados spot y a plazo del MIBEL y el estado de situación sobre la web del MIBEL.

A petición del CR MIBEL se elaboró un listado de temas a tratar con los Operadores del Mercado (OMEL y OMIP) para la reunión del CR MIBEL del 2 de diciembre de 2009.

Por último, el Comité Técnico realizó el análisis y seguimiento de las modificaciones legislativas con impacto en la regulación en general y en el MIBEL en particular.

#### **IV. Implementación del sitio web oficial del MIBEL**

Se estableció un subgrupo de trabajo del Comité Técnico, con miembros de las cuatro autoridades, para impulsar la implementación y el lanzamiento del sitio web oficial del MIBEL. El trabajo realizado por dicho subgrupo, que se reunió en 5 sesiones los días 10 de marzo, 21 de mayo, 23 de julio, 21 de septiembre y 18 de noviembre de 2009, fue liderado por la CNMV y ha sido expuesto en las reuniones celebradas por el Comité Técnico y el Comité de Presidentes del MIBEL. En dichas reuniones se ha trabajado en la línea gráfica del sitio web y en las especificaciones técnicas y administrativas del proyecto, así como en los contenidos y en la obtención de un dominio. Adicionalmente se firmó un protocolo de colaboración por parte de los Presidentes de las cuatro autoridades que conforman el CR MIBEL para el pago del proyecto.

#### **V. Publicaciones**

En el periodo a que se refiere este informe, se publicó la Parte I del Estudio MIBEL con el título “Descripción del Funcionamiento del MIBEL” a través de las páginas de internet de las cuatro entidades del CR MIBEL, en noviembre de 2009.

#### **Anexos**

##### **I- Listado de las reglas OMIP/OMIClear aprobadas/comunicadas en el periodo Enero – Diciembre 2009**

##### **OMIP /OMIClear**

- Reglamento de negociación
- Circular OMIP 01/2008 – Precio de Referencia de Negociación
- Circular OMIP 05/2006 – Operaciones Bilaterales
- Circular OMIP 01/2006 – Procedimientos de gestión de cuentas de negociación
- Circular OMIP 04/2006 – Modalidad de negociación por subasta
- Aviso OMIP 02/2008 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros con Inicio de Negociación en 2008
- Aviso OMIP 03/2008 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Físicos con Inicio de Negociación en 2008
- Aviso OMIP 03/2006 – Comité de Precios
- Aviso OMIP 04/2006 – Límites máximos de variación de precios

## RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES – ENERO-DICIEMBRE 2009

- Aviso OMIP 09/2006 – Tarifas
- Aviso OMIP 05/2007 – Fases y horario de la sesión de negociación
- Aviso OMIP 5/2008 – Contratos de futuros MIBEL SPEL Base Financieros con inicio de negociación en 2009
- Aviso OMIP 6/2008 – Contratos de futuros MIBEL SPEL Base Físicos con inicio de negociación en 2009
- Aviso OMIP 01/2009 – Contratos swap SPEL Base con inicio de negociación en 2009
- Aviso OMIP 02/2009 – Contratos forward SPEL Base con inicio de negociación en 2009
- Aviso OMIP 3/2009 – Contratos de futuros MIBEL PTEL Base Financieros con inicio de negociación en 2009
- Aviso OMIP 04/2009 – Calendario de negociación para el año 2010
- Aviso OMIP 05/2009 – Contratos de futuros MIBEL SPEL Base Financieros con inicio de negociación en 2010
- Aviso OMIP 06/2009 – Contratos de futuros MIBEL SPEL Base Físicos con inicio de negociación en 2010
- Aviso OMIP 07/2009 – Contratos de futuros MIBEL PTEL Base Financieros con inicio de negociación en 2010
- Aviso OMIP 08/2009 – Contratos swap SPEL Base con inicio de negociación en 2010
- Aviso OMIP 09/2009 – Contratos forward SPEL Base con inicio de negociación en 2010
- Cláusulas contractuales generales Contratos Forward SPEL Base
- Ficha Técnica Contratos Forward SPEL Base
- Cláusulas contractuales generales Contratos Swap SPEL Base
- Ficha Técnica Contratos Swap SPEL Base
- Reglamento de compensación
- Circular OMIClear 01/2007 – Afectación de las garantías depositadas
- Circular OMIClear 04/2006 – Fondo de compensación



- Circular OMIClear 07/2006 – Cálculo de márgenes, ajuste diario de ganancias y pérdidas y valores de liquidación
- Circular OMIClear 08/2006 – Precios de referencia de compensación
- Circular OMIClear 09/2006 – Liquidación financiera
- Circular OMIClear 10/2006 – Liquidación en el periodo de entrega
- Circular OMIClear 11/2006 – Condiciones de constitución y liberación de garantías
- Circular OMIClear 12/2006 - Límites operativos
- Circular OMIClear 13/2006 – Procedimientos en caso de incumplimiento de compensación
- Aviso OMIClear 02/2009 –Condiciones Particulares para la Negociación de Contratos Forward SPEL Base
- Aviso OMIClear 01/2009 – Liquidación financiera del valor de liquidación en la entrega de los contratos Forward y de los contratos Swap
- Aviso OMIClear 03/2006 – Parámetros de riesgo
- Aviso OMIClear 04/2006 – Divulgación del precio de referencia spot
- Aviso OMIClear 07/2006 – Procedimientos de constitución y liberación de garantías
- Aviso OMIClear 09/2006 – Tarifas
- Aviso OMIClear 03/2009 – Requisitos específicos para agentes de liquidación financiera
- Aviso OMIClear 04/2009 – Referencias de OMIClear para traspaso de fondos
- Aviso OMIClear 05/2009 – Procedimientos de la liquidación financiera en situaciones de contingencia
- Aviso OMIClear 06/2009 – Calendario de compensación para el año 2010

## **II- Listado de las modificaciones normativas con impacto en la regulación en general y en el MIBEL en particular**

### **NORMATIVA EUROPEA**

- *Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE.*

- *Reglamento (CE) nº 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se crea la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía.*
- *Reglamento (CE) nº 714/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1228/2003.*

## ESPAÑA

- *Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.*

Se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso y se especifica el régimen jurídico a aplicar a los consumidores con derecho a acogerse a la tarifa de último recurso. Asimismo, se introducen medidas para la determinación de los precios que deberán pagar aquellos consumidores que transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador y para que el traspaso al suministro de último recurso sea compatible con el fomento de la competencia.

- *Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.*

Esta norma, que por su carácter de urgente necesidad no fue sometida a la consulta de la autoridad regulatoria, incluye una serie de medidas, entre las que se incluyen (a) el establecimiento de límites para acotar el incremento del déficit y la definición de una senda para la progresiva suficiencia de los peajes de acceso hasta el 1 de enero de 2013, (b) desarrolla un mecanismo de financiación del déficit tarifario mediante la constitución de un Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico; (c) el establecimiento del bono social para proteger a los colectivos vulnerables, imponiendo una obligación de servicio público a los CUR; o (d) el desarrollo de mecanismos de planificación de las instalaciones del régimen especial creación del Registro de pre-asignación de retribución).

- *Orden ITC/1549/2009, de 10 de junio, por la que se actualiza el anexo III de la Orden ITC/4112/2005, de 30 de diciembre, por la que se establece el régimen aplicable para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica.*

Esta Orden desarrolla un mecanismo de subastas de instrumentos financieros para la cobertura del riesgo del diferencial de precios entre España y Portugal, actuando como contraparte del contrato las rentas de congestión correspondientes al sistema eléctrico español en la mencionada interconexión.

- *Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador.*
- *Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica.*

En esta Orden se regula, de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el mecanismo de traspaso, a partir del 1 de julio de 2009, de clientes del suministro regulado por parte de los distribuidores a los comercializadores o, en su caso, los comercializadores de último recurso, definiendo, asimismo, las tarifas de último recurso y su metodología de cálculo. Adicionalmente, establece las obligaciones de venta en subastas CESUR y de OMIP de los contratos adquiridos obligatoriamente por los distribuidores en OMIP con entrega posterior al 1 de julio de 2009, y modifica la Orden ITC/400/2007, de 26 de febrero, por la que se regulan los contratos bilaterales

que firmen las empresas distribuidoras para el suministro a tarifa en el territorio peninsular.

- *Orden ITC/1721/2009, de 26 de junio, por la que se regula, para el año 2007, la minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente.*
- *Orden ITC/1722/2009, de 26 de junio, por la que se regula, para el año 2008 y el primer semestre de 2009, la minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al mayor ingreso derivado de la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*
- *Orden ITC/1723/2009, de 26 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2009 y las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial.*

En la Orden se revisan los costes y se ajustan las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica que aplican las empresas a partir del 1 de julio de 2009 y se procede a las actualizaciones trimestrales para el segundo y tercer trimestre de 2009, de las tarifas y primas para las instalaciones de los subgrupos a.1.1 y a.1.2, del grupo c.2 y de las acogidas a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

- *Real Decreto 1301/2009, de 31 de julio, por el que se crea la Comisión interministerial para la designación de la sociedad gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico.*
- *Acuerdo de modificación del Convenio Internacional relativo a la constitución de un mercado ibérico de la energía eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa, de 1 de octubre de 2004, hecho en Braga el 18 de enero de 2008 (BOE, 11 diciembre 2009).*
- *Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*

El Título III de dicha Ley, Servicios Energéticos, elimina: (i) los regímenes de autorización para el ejercicio de las actividades de comercialización en el ámbito de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; (ii) la obligación de inscripción en el Registro para los comercializadores y consumidores directos en mercado de electricidad y gas natural; y (iii) los requisitos prohibidos por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de todas las leyes del sector energético.

- *Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.*

En la Orden se revisan los costes y se ajustan las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica que aplican las empresas a partir del 1 de enero de 2010 y se procede a las actualizaciones de las primas de las instalaciones del régimen especial.

**PORTUGAL**

- *Resolución de la Asamblea de la República nº 17/2009, aprobada el 16 de Enero*

Aprueba el Acuerdo que revisa el Acuerdo entre la República Portuguesa y el Reino de España relativo a la constitución de un Mercado Ibérico de Energía Eléctrica, firmado en Braga el 18 de Enero de 2008.

- *Depachos ERSE*

- *Despacho nº 59/2009. D.R. nº 1, Serie II de 2009-01-02*

Aprueba, para su entrada en vigor en territorio nacional en el año 2009, con inicio el día 1 de enero, los valores de las tarifas y precios para la energía eléctrica así como la aprobación de los valores de los parámetros regulados para 2009-2011

- *Despacho nº 9244/2009 del 2 de Abril*

Aprueba los procedimientos para la determinación y el envío de información relativa a los precios de referencia que los comercializadores en el mercado libre practican o prevén practicar, así como la aprobación de los procedimientos para determinación y envío de información relativa a los precios medios por ellos practicados.

- *Despacho nº 18 138/2009, del 5 de Agosto*

Aprueba el mecanismo de incentivos al aumento de la disponibilidad de los elementos de la Red Nacional de Transporte (RNT).

- *Despacho nº 20 218/2009, del 7 de Septiembre*

Aprueba la revisión del Reglamento de Relaciones Comerciales del sector eléctrico.